

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Adamuz

BOP-A-2026-2787

Expte. GEX nº 2301/2026

Ref: ramr

DECRETO.- DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES PARA LA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL

Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme al artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Razones de oportunidad y como medida instada por los interesados, aconsejan esta delegación especial para el matrimonio civil a celebrar en el "Centro de Interpretación del Olivar de Sierra" de esta ciudad el día 8 de agosto de 2026, a las 13:00 horas.

Por consiguiente, vistos, entre otros, los artículos 21.3 de la LRBRL; 43.3 y ss. del RD 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la directriz segunda de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, por la presente, he resuelto:

Primero.- Delegar en la Sra. Concejala de este Ayuntamiento, doña María Belén Moya Rojas, el ejercicio de las atribuciones de oficiante del matrimonio civil para el día 8 de agosto de 2026, a las 13:00 horas.

Segundo.- Notifíquese esta Resolución a la interesada y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Dese cuenta al Pleno Municipal en la próxima sesión ordinaria que se celebre. Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente don Rafael Ángel Moreno Reyes, en Adamuz, de lo que, como Secretaria-Interventora Accidental, doy fe.

El Alcalde-Presidente,

La Secretaria-Interventora Accidental,

Fdo. Rafael Ángel Moreno Reyes

Fdo. Sonia Cano Medina

(Fecha y firma electrónica)

Adamuz, 4 de agosto de 2026.— El Alcalde-Presidente, Rafael Ángel Moreno Reyes; La Secretaria-Interventora Accidental, Sonia Cano Medina.

Código Seguro de Verificación (CSV): 38F1 D545 E0CC 430E 723D **Fecha Firma:** 12-08-2026 07:57:44

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

38F1D545E0CC430E723D